

ALAMI, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 31 de diciembre de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad, cuyo Balance final de liquidación se transcribe a continuación:

| | Euros |
|-----------------------------------|---------------------|
| Activo: | |
| Inmovilizaciones Materiales | 1.529.860,19 |
| Hacienda Pública Deudora | 2.916,68 |
| Tesorería | 100.379,98 |
| Total Activo | 1.633.156,85 |
| Pasivo: | |
| Capital Suscrito | 167.739,10 |
| Reservas | 1.459.893,78 |
| Pérdidas y Ganancias | 5.523,97 |
| Total Pasivo | 1.633.156,85 |

Madrid, 31 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Andrés Elosúa Rojo.—8.877.

ALCOIBA, S. A.**(En liquidación)**

Anuncio de disolución, liquidación y extinción de la sociedad

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 2 de marzo de 2.004 la Junta Universal de Accionistas de la sociedad acordó su disolución, por la causa establecida en el apartado 1.º del artículo 260.1 de dicha Ley, así como su liquidación y extinción en base al siguiente balance de liquidación cerrado a 2 de marzo de 2.004:

| | Euros |
|---|---------------|
| Activo: | |
| Tesorería | 671,54 |
| Provisión para gastos de liquidación .. | 250 |
| Total Activo | 921,54 |
| Pasivo: | |
| Capital | 255.430,14 |
| Prima de emisión | 183.308,69 |
| Reservas | 5,14 |
| Pérdidas de ejercicios anteriores | -122.176,65 |
| Pérdidas del ejercicio | -315.245,78 |
| Total Pasivo | 921,54 |

De dicho balance resulta un haber social existente por importe de 671,54 euros que será satisfecho como cuota de liquidación a favor de los accionistas de la sociedad, en proporción a su participación en el capital social, en los términos previstos en los artículos 276 y 277 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 3 de marzo de 2004.—El Liquidador Único, D. Álvaro Ruiz de Alda Moreno.—8.326.

AMIGOS DE LA JOTA, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de «Amigos de la Jota, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose por unanimidad el siguiente balance de liquidación:

| | Euros |
|--|------------------|
| Activo: | |
| Deudores | 15.319,62 |
| Tesorería | 36.740,38 |
| Resultados ejercicios anteriores | 3.084,19 |
| Pérdidas y ganancias | 5.055,81 |
| Total Activo | 60.200,00 |
| Pasivo: | |
| Capital social | 60.200,00 |
| Total Pasivo | 60.200,00 |

Zaragoza, 1 de marzo de 2004.—Los liquidadores: Luis Alberto Lasuén Lapuente, Julio Royo Arnal y Vicente Andrés Perruca.—8.052.

ANÁLISIS DE VALORES, SICAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en los Artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día 4 de marzo de 2004, acordó, con el fin de dotar a la Sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que al día de la Junta son de 6.010.000 Euros y 60.100.000 Euros, quedando fijados el capital social inicial en 2.404.204,34 euros y el capital estatutario máximo en 24.042.043,40 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la Sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 4 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don José Calavera Vaya.—8.812.

ANAMBEL, S. L.**(Sociedad escindida parcialmente)****PROANAMBEL, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242, en relación con el art. 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en Junta General de la entidad Anabel, S.L., celebrada con carácter universal el día 14 de enero de 2004, se aprobó la escisión parcial del patrimonio social, tras pasándose el patrimonio escindido a la sociedad de nueva creación Proanabel, S.L.

La entidad de nueva creación, procederá a entregar a cada uno de los socios partícipes de la entidad escindida parcialmente, a cambio del patrimonio recibido, y en los términos del proyecto de escisión parcial, la totalidad de las participaciones sociales emitidas.

Los acreedores de la sociedad escindida parcialmente tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Según lo dispuesto en el art. 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de la entidad escindida parcialmente, tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la primera ley citada durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Málaga, 14 de enero de 2004.—Los administradores solidarios, Antonio Jesús Valero Navarrete y María Amparo Arenas Mira.—7.858.

y 3.ª 11-3-2004

ANUFI, S. A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de diciembre de 2003, acordaron por unanimidad:

1. Acordaron la disolución de la Compañía.
2. Abrir el período de liquidación de la sociedad, y consecuentemente el cese del Administrador Único, que presente en la Junta se da por notificado de su cese.
3. Nombrar liquidador de la sociedad.
4. Facultar al liquidador de la sociedad para elevar a público los acuerdos.

En Murcia, 27 de febrero de 2004.—Administrador Único, D. Antonio Belmonte Abellán.—8.086.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.

Emisión de Cédulas Hipotecarias

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4 y CIF A-48265169, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 2.083, libro 1.545, sección 3.ª de Sociedades, folio 1, hoja 14.741, inscripción 1.ª, comunica que, amparándose en el Programa de Emisión de Valores de Renta Fija, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 20 de junio de 2003, cuyo folleto informativo se encuentra a disposición del público, de forma gratuita, ha decidido realizar una emisión de cédulas hipotecarias, quinta emisión que se realiza con cargo al citado programa, con las siguientes características:

Importe: 3.000.000.000 de Euros.

Número de valores: 30.000.

Nominal del Valor: 100.000 Euros

Forma de representación: Se representarán por medio de anotaciones en cuenta.

Precio de Emisión por Valor: 98,656% del nominal por valor, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización: La amortización se efectuará por su valor nominal el día 15 de marzo del 2011. No existirán opciones de amortización anticipada ni para el emisor ni para los tenedores de las cédulas, sin perjuicio de lo previsto en la regulación del mercado hipotecario sobre límites de emisión.

Tipo de interés: El tipo de interés nominal será del 3,50% anual y se pagará por anualidades vencidas cada aniversario de la fecha de desembolso.

Suscripción: La suscripción irá dirigida exclusivamente a inversores institucionales nacionales y extranjeros. El período de suscripción se extenderá desde las 8:30 horas del día de la publicación de la emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil hasta las 14:30 horas del día 11 de marzo de 2004, ambas fechas inclusivas.

Desembolso: La fecha de desembolso será el 15 de marzo de 2004.

Evaluación del riesgo: Se ha solicitado a la agencia de rating Moody's calificación de la presente emisión. No obstante, si en la fecha de desembolso, las cédulas objeto de la presente emisión no hubieran obtenido la calificación de Aaa o equivalente por la citada agencia, el contrato de aseguramiento y colocación podrá resolverse y la emisión cancelarse.

Mercado Secundario: Se solicitará su admisión a cotización en AIAF, dentro de los plazos establecidos en el Folleto Informativo Reducido de Programa de Emisión de Renta Fija.

Compromiso de Liquidez: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras darán liquidez a la Emisión mediante a) la cotización de precios de compra y venta, durante el horario habitual de mercado para un importe de hasta EUR 15 millones diarios. El diferencial entre precios de compra y venta tendrá en cuenta el vencimiento residual de la Emisión (0,08% de 6 a 7 años; 0,06% de 3 a 6 años y 0,05% < 3 años), siempre y cuando no existan circunstancias excepcionales de mercado que imposibiliten el mantenimiento de dichos diferenciales; b) la cotización de precios de compra y venta de repos sobre las Cédulas Hipotecarias, que serán

válidos para importes nominales de hasta 15 millones de euros diarios, referidos al total de los precios de compra y venta cotizados diariamente por cada Entidad de Liquidez. Cada Entidad de Liquidez cotizará precios en plazos de 1 semana, 2 semanas, 3 semanas y 1 mes, para valor de inicio tanto contado como para valor contado más dos días. El diferencial entre precios de compra y de venta, será como máximo, de 25 puntos básicos. Los precios se cotizarán a través de los sistemas de información habituales. Las Entidades asumen los compromisos de cotización descritos anteriormente siempre y cuando la Emisión presente contratación en mercados secundarios suficiente para respaldar dicha cotización.

En el caso de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, el compromiso antes descrito estará sujeto a los límites permitidos por las leyes y regulaciones españolas.

El presente compromiso de liquidez tendrá una vigencia máxima igual a la vida de la emisión.

El Emisor podrá dar por resuelto el compromiso de liquidez con cualquier Entidad Aseguradora y Colocadora antes de su vencimiento, en caso de que ésta haya incumplido los compromisos asumidos en virtud del presente Compromiso de Liquidez o cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando lo notifique a dicha Entidad Aseguradora y Colocadora con un preaviso mínimo de 30 días. No obstante, el Emisor no podrá hacer uso de esta facultad si no cuenta previamente con una entidad de crédito sustituta de la Entidad Aseguradora y Colocadora. La designación de la nueva entidad será comunicada a la CNMV.

En el supuesto de resolución por iniciativa de una Entidad Aseguradora y Colocadora por incumplimiento de obligaciones del Emisor, la resolución tendrá efectos exclusivamente respecto a la Entidad que la inste y no sobre las restantes. Ello no obstante, dicha Entidad Aseguradora y Colocadora no quedará relevada de las obligaciones asumidas en el compromiso de liquidez en tanto el Emisor no haya encontrado otra entidad de crédito que la sustituya. El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días, localizar una entidad de crédito que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad Aseguradora y Colocadora que se retira se recogen en el presente Compromiso de Liquidez. Transcurrido dicho plazo sin que el Emisor hubiera encontrado al sustituto de dicha Entidad, ésta podrá presentar al Emisor una entidad de crédito que la sustituya, en los mismos términos del compromiso de liquidez, no pudiendo el Emisor rechazar a la misma sino por falta de la capacidad necesaria para cumplir lo aquí pactado y siendo la designación de la nueva entidad comunicada a la CNMV.

En el supuesto de resolución por iniciativa de una Entidad Aseguradora y Colocadora, la resolución tendrá efectos exclusivamente respecto a la Entidad que la inste y no sobre las restantes. Ello no obstante, dicha Entidad Aseguradora y Colocadora no quedará relevada de las obligaciones asumidas en el compromiso de liquidez en tanto que ésta no haya encontrado otra entidad de crédito que la sustituya. En todo caso, la nueva Entidad de Liquidez deberá ser aprobada por unanimidad por el Emisor y las Entidades de Liquidez, no constituyendo motivo de rechazo válido a la Entidad de Liquidez propuesta otro que la falta de capacidad necesaria para cumplir lo aquí pactado y siendo la designación de la nueva entidad comunicada a la CNMV.

La resolución del Compromiso de Liquidez y la sustitución de la Entidad Aseguradora y Colocadora será notificada por el Emisor a los titulares de Cédulas Hipotecarias mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización de A.I.A.F. Asimismo, la resolución del Contrato será comunicada a la CNMV y a Iberclear.

No existen compromisos adicionales al compromiso de liquidez descrito anteriormente.

Entidades Aseguradoras y/o Colocadoras: Deutsche Bank AG, CCF, JP Morgan Securities Ltd., Societ Generale, Sucursal en España y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima.

No obstante aquellas entidades no reconocidas en España no podrán colocar estos valores en el mercado nacional.

Fungibilidad: Esta emisión será fungible con cualesquiera otras emisiones de Cédulas Hipotecarias que se emitan posteriormente y coincidan con ella en el valor nominal unitario, tipo de interés, fechas de pago de cupones y vencimientos.

Acuerdos sociales: Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 9 de marzo de 2002, acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de marzo de 2003 y escrito el Director de Financiación Mayorista determinando las condiciones de la emisión.

Madrid, 10 de marzo de 2004.—José Luis Domínguez de Posada de Miguel, Director de Financiación Mayorista de BBVA.—8.884.

CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA-ARABA ETA GASTEIZKO AURREZKI KUTXA

Convocatoria de Asamblea General Constituyente

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Institución, adoptado en su reunión de fecha 26 de febrero de 2004, se convoca a los señores Consejeros Generales y señoras Consejeras Generales de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 30 de marzo (martes), a las 19:30 horas, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el aula Fundación Caja Vital Kutxa (entrada por Postas, Paz, Independencia), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea General.
Segundo.—Toma de posesión de los Consejeros y Consejeras Generales.

Tercero.—Elección de vocales del Consejo de Administración.

Cuarto.—Elección de miembros de la Comisión de Control.

Quinto.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la reunión.

Vitoria-Gasteiz, 2 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. Firmado: Pascual Jover Laguardia.—8.665.

CARTERA MENDIBILE, SICAV, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de «Cartera Mendibile Sicavm Sociedad Anónima», en su reunión del día 1 de marzo de 2004, acordó convocar Junta general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, 3, el día 31 de marzo de 2004, a las doce horas en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003 y de la aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2003.

Tercero.—Ratificación de Presidente y Secretario de la Junta.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2003.

Quinto.—Cese y nombramiento de Administradores.

Sexto.—Nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad para el ejercicio 2004.

Séptimo.—Sustitución de entidad gestora.

Octavo.—Modificación de la denominación social y del Depositario (artículo 1 de los Estatutos sociales).

Noveno.—Lectura y aprobación del acta de la Junta, o en su caso, nombramiento de los Inter-ventores a tal fin.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la documentación que se someterá a su aprobación, incluidas las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, así como el informe de gestión y el de los Auditores, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 2 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Cartera Mendibile Sicav, Sociedad Anónima, don Jaime Gutiérrez Gil.—8.355.

CECOTARE, S. A.

Junta General Ordinaria

Según acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de Febrero de 2004, se convoca a los accionistas de Cecotare SA a la Junta General Ordinaria que se celebrará d.m. en la calle León y Castillo n.º 89, 4.ª planta de Las Palmas de Gran Canaria, el próximo día 30 de Marzo a las 20:00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría suficiente, el día 31 de Marzo a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Informe de Gestión y de las Cuentas Anuales del ejercicio 2003, y resolver la aplicación de los resultados.

Segundo.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Lectura y aprobación del Acta de Reunión.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de febrero de 2004.—Por el Consejo de Administración de Cecotare, el presidente D. Benigno González Marrero, y el secretario D. Manuel Santana Santana.—8.893.

CENTRO ARTESANO, S. A.

(En liquidación)

Conforme al artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, hace público que en Junta General Extraordinaria reunida el 2 de febrero de 2004, acordó por unanimidad de los presentes:

Segundo.—Reducción de capital social mediante la donación de dividendos pasivos correspondientes a las acciones de la Serie D, en la cantidad de 57.336,55 euros con la correspondiente modificación del valor nominal de las acciones de dicha serie, el cual pasará de tener un valor de 12,020242 euros cada una de ellas, a tener un valor nominal de 3,006062 euros.

Ofreciendo a los posibles accionistas afectados el derecho de votación separada que establece el artículo 148 del Texto Refundido de Sociedades Anónimas

Tercero.—Como consecuencia del anterior acuerdo el capital Social lo constituye la cantidad de veintidós mil novecientos treinta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (22.934,63 euros), dividido en:

Seis mil trescientas sesenta acciones (6.360) de la Serie D, numeradas correlativamente, del número 1 al 6.360, ambos inclusive, de valor nominal 3,005063 euros, cada una de ellas, total 19.112,20 euros, las cuales se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio